



DECRETO

Nº Decreto: 4/17

Fecha: 27 de enero de 2017

Sig: MAS/JMGG/CAM/MCQ

Asunto: Solicitud de acceso a la información pública número 2016-0021

En uso de las facultades que me confieren el artículo 124.4 ñ), en relación con la Disposición Adicional Décimocuarta, de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 96.3 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria y demás disposiciones concordantes y complementarias, facultades que han sido delegadas por el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación a los Sres/as Consejeros/as titulares de cada Consejería respecto del ámbito competencial que tiene cada uno asignado mediante Decreto 37/2015 de 23 de junio y Decreto nº 07/16 de 28 de enero de 2016, vista la solicitud de D. Miguel Ángel Prat Sánchez con DNI 44309352-J, de acceso a la información pública nº 2016-0021 donde se pide información sobre perfiles en redes sociales (enumerándolos), indicando cuáles son llevados por personal funcionario o laboral, y cuáles por empresas externas, así como el coste anual de cada uno de ellos, visto el informe de la Jefa del Servicio de Industria y Comercio de fecha 27 de febrero de 2017, y considerando lo establecido en la Ley estatal 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en la Ley autonómica 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y de Acceso a la Información Pública,

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Carmen Afonso Martín

DISPONGO

PRIMERO.- Conceder el acceso a la información solicitada por D. Miguel Ángel Prat Sánchez, con DNI 44309352-J.

SEGUNDO.- Informar al solicitante que:

1º.- Actualmente, desde esta Consejería de Área de Industria, Comercio y Artesanía se gestionan los siguientes perfiles en redes sociales, diferenciados por programas de actuación, incluyendo al organismo autónomo Fedac:

1.- PROGRAMA GRAN CANARIA MODA CÁLIDA

Red social: **FACEBOOK**

Enlace directo: <https://www.facebook.com/grancanariamodalcalida.org>

Red social: **TWITTER**

Enlace directo: <https://twitter.com/GranCanariaMC>

Red social: **INSTAGRAM**

Enlace directo: <https://www.instagram.com/grancanariaMC>

Red social: **PINTEREST**

Enlace directo: <https://es.pinterest.com/modacalida>

Red social: **GOOGLE +**



Enlace directo: [google.com/+GCModacalida](https://www.google.com/+GCModacalida)

Canal de YOUTUBE

Enlace directo: <https://www.youtube.com/user/GCModacalida>

Canal de VIMEO

Enlace directo: <https://vimeo.com/grancanariamodacalida>

2.- PROGRAMA GRAN CANARIA COMERCIO ABIERTO

Red social: FACEBOOK

Enlace directo: <https://www.facebook.com/GranCanariaComercioAbierto>

Red social: TWITTER

Enlace directo: <https://twitter.com/comercioGC>

CANAL DE YOUTUBE

Enlace directo: <https://www.youtube.com/channel/UCybmAlhrEDLH-ggkgGQBclw>

3.- FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ETNOGRAFÍA (FEDAC)

Red social: FACEBOOK

Enlace directo: <https://www.facebook.com/fedac.org>

Red social: TWITTER

Enlace directo: <https://twitter.com/FedacGC>

Canal de YOUTUBE

Enlace directo: <https://www.youtube.com/user/fedacgrancanaria>

2º.- La gestión de los perfiles en redes sociales enumerados en el apartado anterior, se realiza por personal funcionario de esta Consejería. De forma puntual, en el año 2016, se ha procedido a contratar los servicios de community manager de una empresa especializada externa con el fin de reforzar la cobertura en determinados eventos con importante repercusión, tales como: Bridal Collection, Swimwear Fashion Week GC Moda Cálida y Fashion & Friends, con un coste anual total de 4.815 €.

TERCERO.- Remitir el presente Decreto a la Unidad de Transparencia a efectos de su posterior notificación al interesado.

Contra el presente Decreto podrá interponerse reclamación ante el Comisionado de Transparencia y acceso a la información pública de Canarias previo a su impugnación en vía contencioso-administrativa. De acuerdo con lo establecido en la legislación básica estatal dicha reclamación tiene la consideración de sustitutiva de los recursos administrativos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



**Cabildo de
Gran Canaria**

Nº Decreto: 4/17

Fecha: 27/01/2017

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha arriba indicada, de todo lo cual como Titular Accidental del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, doy fe.

**EL PRESIDENTE,
P.D. LA CONSEJERA DE ÁREA DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y ARTESANÍA**

(Decreto nº 07, de 28 de enero de 2016)

Minerva Alonso Santana

**LA TITULAR ACCIDENTAL DEL ÓRGANO DE
APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO
INSULAR,**

P.D. El Jefe de Sección Administrativa II
(Decreto nº 56, de 09-07-15)

Manuel Rodríguez García

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Carmen Afonso Martín

